INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 701 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 11/2018 "PROVISION Y COLOCACION DE CIELO RASO PVC PARA DEPENDENCIAS DEL INDERT".

Asunción, 30 de OCTUBRE de 2018

VISTO: El memorándum UOC Nº 242/18, de fecha 23 de octubre de 2018, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, hace referencia al resultado del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO PVC PARA DEPENDENCIAS DEL INDERT"**, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, conformado por la Srta. Patricia Mendoza; Directora de Coordinación Gral. de la UOC y la Srta. Diana Arévalos; Jefa de Dpto. de Adq. Menores y Contrataciones Especiales; según R.P. N° **409/2018**, manifiestan; Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los Art. 61 y 63 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03" de Contrataciones Públicas y considerando que la oferta presentada por la firma **FAMETAL S.A. con RUC 80001970-9, hasta la suma de Gs. 88.809.500 (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos, IVA INCLUIDO;** ha reunido y cumplido con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por lo tanto se recomienda salvo mejor parecer del Señor Presidente del Instituto adjudicar a dicha firma.

Que, el Articulo 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "…Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…" igualmente esta norma jurídica dispone: "… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"; Además establece que contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81°de esta Ley."

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2º punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDER R.P. N° 701 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 11/2018 "PROVISION Y COLOCACION DE CIELO RASO PVC PARA DEPENDENCIAS DEL INDERT".

Asunción, 30 de OCTUBRE de 2018

Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución P. N° 409/2018.----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO PVC PARA DEPENDENCIAS DEL INDERT"** a la firma **FAMETAL S.A. - RUC 80001970-9**, hasta la suma de Gs. 88.809.500 (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos, IVA INCLUIDO.----------

N°	DESCRIPCION	FAMETAL S.A.				
		UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO PVC PARA DEPENDENCIAS DEL INDERT	M2	Unidad	1.051	84.500	88.809.500
						88.809.500

Art.3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo y la remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art. 4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

ABOG. JUAN A. GONZÁLEZ FRETES
SECRETARIO GENERAL

AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES BENÍTEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.